



Buenos Aires, 26 de diciembre de 2012

**RES. PRESIDENCIA N° 353 /2012**

**VISTO:**

La Actuación N° 30671/12 y la Res. DG N° 434/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Emiliano Colaizzo, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 29, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día de la fecha y hasta tanto se sustancie el concurso respectivo.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido toda vez que fue designado interinamente en el cargo de Oficial en la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8, conforme lo establece el art. 1° de la Res. DG N° 434/12.

Que el Art. 85 del Reglamento Interno establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento vigente y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

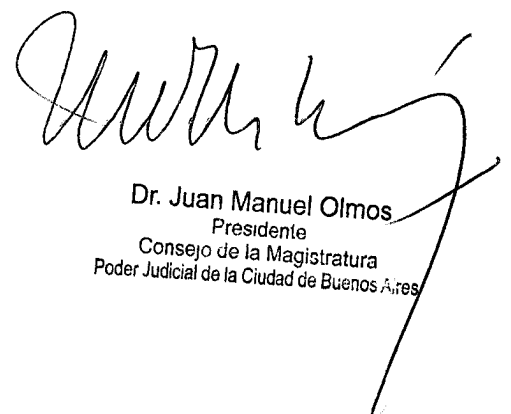
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**Art. 1°:** Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día de la fecha y hasta tanto se sustancie el concurso respectivo, al Sr. Emiliano Colaizzo, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 29.

**Art. 2°:** Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Emiliano Colaizzo y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 29, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES N° 353 /2012**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires